



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/BW-0317/06/24

Oficio No. 150/ORV/2019/24

Asunto: Solicitud de información adicional
Xalapa, Veracruz; a 26 de junio de 2024

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de ENRIQUE BERNARDINO DE JESUS CHAZARO MABARAK, con motivo del trámite **SEMARNAT-03-047.- Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional**, recibido en esta Unidad Administrativa el día 13 de junio de 2024, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

- Formato FF-SEMARNAT-070 del trámite: Solicitud de constancias de inscripción en el registro forestal nacional.
- Original del pago por concepto de Productos y Aprovechamientos por un monte de 595 pesos M/N.
- Copia del Oficio NUM. SGPARN/C.I.0042 de fecha 10 de junio de 2004
- Copia del Oficio NUM. SGPARN.03.FS.RIP.4492/08 de fecha 21 de noviembre de 2008
- copia certificada de la credencial para votar a nombre del C. Enrique Bernardino de Jesus Chazaro Mabarak.

Segundo. Del análisis de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se observan las siguientes omisiones o irregularidades:

1.- En su formato de solicitud proporciona en el punto No. 13, el oficio de resolución SGPARN/C.I.0042 de fecha 10 de junio de 2004, pero considerando que mediante Oficio NUM: SGPARN.03.FS.RIP.4492/08 de fecha 21 de noviembre de 2008, se le asignaron tres códigos para cada uno de los predios que conforman el conjunto predial de la constancia de registro forestal Nacional del Programa de Manejo de Plantación Forestal Simplificado emitida mediante Oficio NUM. SGPARN/C.I.0042 de fecha 10 de junio de 2004. Por lo cual deberá proporcionar para que predio -y su respectivo código-, requiere la constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional.

Tercero. Con base en lo anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le previene para que en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el presente, se sirva solventar las omisiones o irregularidades indicadas en el Acuerdo Segundo que antecede.

Cuarto. Con fundamento en lo establecido en el artículo 17-A, párrafo tercero, de la Ley Federal de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/BW-0317/06/24

Oficio No. 150/ORV/2019/24

Asunto: Solicitud de información adicional
Xalapa, Veracruz; a 26 de junio de 2024

Procedimiento Administrativo, se suspende el plazo para que esta Unidad Administrativa emita resolución a la solicitud de mérito, mismo que se reanuda a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el interesado conteste desahogando las omisiones o irregularidades arriba referidas, o bien, a partir del día hábil siguiente a aquel en el que haya vencido el plazo otorgado, sin que se haya desahogado dicha prevención.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a **ENRIQUE BERNARDINO DE JESUS CHAZARO MABARAK**, en su caso a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma Encargado de Despacho de la Oficina de Representación SEMARNAT, en el estado de Veracruz de esta Unidad Administrativa, Biol. David Figueroa Bustos, en suplencia por ausencia de su titular, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones III y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14 fracción IV, 44 y 51 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 3° fracción VII inciso a), 6 fracción XVII, 33, 34 fracción XIX y 35 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, previa designación de quien suscribe. "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p.- Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de PROFEPA

DFB/NCG/JAL

